

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00233-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: CONSUELO DEL SOCORRO GOMEZ ARBELAEZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y FIDUPREVISORA S.A.

ASUNTO: AUTO INADMISORIO DE LA DEMANDA

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el **artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011**, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Teniendo en cuenta lo establecido por el **parágrafo 6° del artículo 612 del Código General del Proceso**, se deberá aportar copia de la demanda **y sus anexos** para la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado.
2. De los memoriales con los cuales se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copias para el traslado a los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

MFZ

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____FIJADO A LAS 8 A.M.

MAURICIO FRANCO VERGARA

Secretario